



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-CM/MDS

Supé, 22 de abril del 2022.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, Provincia de Barranca, Región Lima, con la asistencia del 80% de los integrantes del concejo Municipal; y

VISTO:

El Informe N° 275-2022-ARMS-OGSG/MDS, de fecha 20 de abril del 2022, el Memorandum N° 0870-2022-GM/MDS, de fecha 20 de abril del 2022, el Proveído N° 086-2022-SG-MDS, de fecha 21 de abril del 2022, el Informe Legal N° 067-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 21 de abril del 2022 y por otra parte en sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2022-CM/MDS, de fecha 22 de abril del 2022, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Luis Alberto Sosa Hidalgo y contando con la presencia de los señores regidores, Braian Guillermo Villegas Aguirre, Hilda María Melgarejo Espinoza, Viviano Julián Rojas Medalla y María Teresa Taboada Urquiza, y en atención al punto en agenda, sobre aprobación Reconformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Entidad Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 047-2020-CM/MDS, emitido con fecha 10 de diciembre del 2020, se aprobó el proyecto priorizado que será ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;



Que, por Acuerdo de Concejo N° 007-2022-CM/MDS, emitido con fecha 21 de enero del 2022, se aprobó la reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Entidad Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N.° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y reconfigurar el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Por estas consideraciones y con las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y el Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONFORMAR el Comité Especial responsable de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 047-2020-CM/MDS de fecha 10 de diciembre del 2020. El Comité Especial estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Ing. Nolbert Eduardo Soberanis Soberanis	A. Lic. Elena Tahina Rodas Chávez	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL	2501540



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



<p>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Presidente</p> <p>B. Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer Subgerente de Seguridad Ciudadana y Vial Primer Miembro</p> <p>C. C.P.C. Gustavo Adolfo Sierra Loza Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Segundo Miembro</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social y Promoción Económica. Suplente del presidente</p> <p>B. CP. Marco Antonio Martos Gálvez Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Primer Miembro suplente</p> <p>C. Ing. Carlos Alberto Suarez Chuqui Subgerente de Proyectos y Obras Públicas Segundo Miembro suplente</p>	<p>SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - REGIÓN LIMA</p>	
---	---	---	--



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Comité Especial responsable de la organización y conducción de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto priorizado. El Comité Especial estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
I	<p>A. Ing. Nolbert Eduardo Soberanis Soberanis Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Presidente</p> <p>B. Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer Subgerente de Seguridad Ciudadana y Vial. Primer Miembro</p> <p>C. C.P.C. Gustavo Adolfo Sierra Loza Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Segundo Miembro</p>	<p>A. Lic. Elena Tahina Rodas Chávez Gerente de Desarrollo Social y Promoción Económica. Suplente del presidente</p> <p>B. CP. Marco Antonio Martos Gálvez Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas. Primer Miembro suplente</p> <p>C. Ing. Carlos Alberto Suarez Chuqui</p>	<p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - REGIÓN LIMA</p>	2501540

DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe

Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302

Email: munisupe2014@gmail.com



		<i>Subgerente de Proyectos y Obras Públicas. Segundo Miembro suplente</i>		
--	--	---	--	--

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier Acuerdo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE